



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PRUEBA EXTRAPROCESAL
47.001.31.53.005.2022.00192.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la solicitud de practica de prueba extraprocésal de testimonios con exhibición de documentos sin citación de la contraparte presentada por Instituto Triangulo S.A., para decidir sobre su admisión.

II. CONSIDERACIONES

Como quiera que, la solicitud de practica de prueba extraprocésal de testimonios con exhibición de documentos sin citación de la contraparte presentada por Instituto Triangulo S.A., cumple con lo establecido en los artículos 183, 186, 187 y 188 del CGP, y las disposiciones reguladas en el Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En tal sentido, se fijará fecha y hora para la recepción de los testimonios de los señores VANESA SOLANO COHEN, EDWIN YESID SOLANO BORREGO, BEATRIZ SOCORRO LONDOÑO TORO Y PATRICIA DEL PILAR SOLANO COHEN.

Así mismo, se ordenará en atención a lo preceptuado en el artículo 186 del Código General del Proceso que dispone “*El que se proponga demandar o tema que se le demande, podrá pedir de su presunta contraparte o de terceros la exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles...La oposición a la exhibición se resolverá por medio de incidente.*”, la exhibición de los siguientes documentos deprecados por la solicitante:

1. Copia de los cheques girados por INSTITUTO TRIÁNGULO SA. FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZÁLEZ, por medio de los cuales se realizó el

pago de la compraventa del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1080774.

2. Copia de los documentos entregados a INSTITUTO TRIÁNGULO SA o FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZÁLEZ, por medio de los cuales se realiza el pago de la compraventa del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1080774.
3. La promesa de compraventa celebrada respecto del inmueble relacionado anteriormente.
4. Todos los documentos públicos a privados que se hayan suscrito con INSTITUTO TRIANGULO SA FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZÁLEZ y/o CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO para la enajenación del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1080774.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Admitir la prueba extraprocesal de testimonios con exhibición de documentos sin citación de la contraparte presentada por Instituto Triangulo S.A., de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Fijar el día cinco (5) del mes de diciembre del año 2022 a la hora de las 3:00 p.m. para que tenga lugar la diligencia de TESTIMONIO DE VANESA SOLANO COHEN, en los términos del artículo 187 del C.G.P.
3. Fijar el día cinco (5) del mes de diciembre del año 2022, a la hora de las 4:00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, en los términos del artículo 186, 265 y siguientes del C.G.P., por consiguiente, la señora VANESA SOLANO COHEN, deberá exhibir los documentos solicitados y enunciados en la parte considerativa de esta decisión.
4. Fijar el día siete (7) del mes de diciembre del año 2022, a la hora de las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de TESTIMONIO DE EDWIN YESID SOLANO BORREGO, en los términos del artículo 187 del C.G.P.
5. Fijar el día siete (7) del mes de diciembre del año 2022, a la hora de las 9:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, en los términos del artículo 186, 265 y siguientes del C.G.P., por consiguiente, el señor EDWIN YESID SOLANO BORREGO, deberá exhibir los documentos solicitados y enunciados en la parte considerativa de esta decisión.

6. Fijar el día siete (7) del mes de diciembre del año 2022, a la hora de las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de TESTIMONIO DE BEATRIZ SOCORRO LONDOÑO TORO, en los términos del artículo 187 del C.G.P.
7. Fijar el día siete (7) del mes de diciembre del año 2022, a la hora de las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, en los términos del artículo 186, 265 y siguientes del C.G.P., por consiguiente, la señora BEATRIZ SOCORRO LONDOÑO TORO, deberá exhibir los documentos solicitados y enunciados en la parte considerativa de esta decisión.
8. Fijar el día siete (7) del mes de diciembre del año 2022, a la hora de las 11:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de TESTIMONIO DE PATRICIA DEL PILAR SOLANO COHEN, en los términos del artículo 187 del C.G.P.
9. Fijar el día siete (7) del mes de diciembre del año 2022, a la hora de las 11:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, en los términos del artículo 186, 265 y siguientes del C.G.P., por consiguiente, la señora PATRICIA DEL PILAR SOLANO COHEN, deberá exhibir los documentos solicitados y enunciados en la parte considerativa de esta decisión.
10. Notificar a los testigos en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA